



Si viajas al extranjero, es importante que contrates un seguro de gastos médicos.

En algunos países contar con un seguro de gastos médicos es un requisito y no tenerlo podría provocar que tu entrada al país sea negada.

•••••
•••••
¡IMPORTANTE!
•••••
•••••

En Estados Unidos los hospitales no pueden negarte la atención médica y tampoco tienen facultades para repatriar pacientes.

Las leyes federales obligan a los hospitales a proporcionar a pacientes y a sus familiares **un plan para ser dados de alta sin importar su condición migratoria**. La persona o su representante legal tienen derecho a pedir que se elabore ese plan; es decir, a recibir ayuda para encontrar alternativas, con el fin de continuar con el tratamiento después de recibir el alta médica.

Ningún hospital puede dar de alta a un/a paciente sin que se le canalice a "hospitales adecuados, agencias o servicios de cuidado externo" para continuar con sus cuidados médicos. En caso de que el hospital busque llevar a cabo una repatriación médica involuntaria, contacta inmediatamente a tu embajada o consulado. Recuerda que también puedes interponer quejas ante las autoridades correspondientes.

Si estás en el hospital por haber sido víctima de un crimen o de un accidente de trabajo, busca asesoría en tu embajada o consulado para conocer tus opciones legales.

Si vives en Estados Unidos o Canadá llama al Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas (CIAM) para mayor información.



520 623 7874

Si te encuentras en cualquier otro país fuera de Estados Unidos o Canadá, consulta los datos de la representación de México más cercana en:

<https://bit.ly/3TH6N1m>



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN LAREDO

Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm

(956) 723 - 0990

Emergencias 24 horas

(956) 251 - 9096



**¿QUÉ HACER SI NECESITO REPATRIAR
A MÉXICO A UN(A) PACIENTE
EN CONDICIONES CRÍTICAS?**



Cuando una persona mexicana en el extranjero padece alguna enfermedad y está en tratamiento médico, a veces la mejor opción es **regresar a México para continuar con sus cuidados**, para ello, la Embajada o Consulado de México pueden ayudarte.

PROCESO:

1) ENTREVISTA

- Tras recibir aviso de la situación por parte de la familia, **personal de la embajada o consulado entrevistará a el/la paciente para conocer su estado** y confirmar que es de nacionalidad mexicana.
- En caso de que la persona afectada no se encuentre en condiciones para proporcionar esta información, el personal de la embajada o consulado podrá buscar otras fuentes para obtenerla.

2) COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

Para realizar el traslado a una institución médica en México, es necesaria la autorización expresa de la familia a través de una carta responsiva en la que se compromete a hacerse cargo de los cuidados de la persona convaleciente, así como de tomar decisiones críticas sobre su salud.

3) LOCALIZAR UN HOSPITAL EN MÉXICO

Personal de la embajada o consulado puede gestionar el apoyo de las autoridades de salud en México para continuar con la atención médica de la persona enferma en territorio nacional.

Para que las autoridades de salud mexicanas analicen el caso, es necesario presentar:

- Un resumen clínico sobre la condición de la persona afectada.
- El expediente médico completo, que incluya diagnóstico e historial clínico.
- Carta responsiva firmada por familiares asumiendo la responsabilidad por los cuidados.

4) PROVEER DOCUMENTOS DE VIAJE

La embajada o consulado podrán expedir un documento de viaje para el/la paciente y, de ser necesario, para su acompañante, con el fin de lograr una repatriación segura.

5) SOLICITA ASISTENCIA

Para obtener apoyo de la embajada o consulado, se requiere presentar:

- **Identificación y comprobante de nacionalidad mexicana del paciente** (acta de nacimiento, pasaporte, matrícula consular, entre otros).
- Resumen clínico actualizado.
- Expediente médico actualizado (diagnóstico e historial clínico).
- Documentos médicos que señalen que la persona enferma se encuentra en condiciones de viajar.
- Carta responsiva firmada por familiares asumiendo la responsabilidad por los cuidados.
- Oficio de una institución médica pública o privada aceptando a el/la paciente.

Si la familia no cuenta con recursos para la repatriación, personal de la embajada o consulado determinará la viabilidad de que el Gobierno de México otorgue apoyo económico para cubrir parcialmente los gastos.

Las representaciones de México en el exterior no pagan gastos médicos mayores.